



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
2022- "Las Malvinas son Argentinas"

Expte. N° 6810/22

Res. DECECO N° 1106-22

Salta, 28 NOV 2022

VISTO:

La **resolución CD-ECO N° 057/20** mediante la cual se aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que se dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y la **resolución CD-ECO N° 050/22** mediante la cual se aprueba el Reglamento del Seminario de Práctica Profesional de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y de Seminario de Ciclo Profesional de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudio 2003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normativas establecen que la Práctica Profesional Supervisada es un proceso formativo del alumno, consistente en la inserción supervisada y gradual de su futuro rol profesional mediante el cual plasma sus habilidades y conocimientos adquiridos durante su preparación académica, en un contexto laboral específico, validando así lo aprendido y respetando los alcances del título a recibir.

Que el objetivo de la Práctica Profesional Supervisada es la inserción del alumno en la realidad laboral del país, con el propósito de fortalecer su formación académica, establecer vínculos que le permitan experimentar relaciones interpersonales dentro de una organización, adquiriendo experiencia y criterio profesional de resolución de conflictos, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión.

Que a tal fin, por Res. R N° 782/2021 se aprueba el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS para las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, suscripto con la empresa KILIMO S.A.

Que KILIMO S.A. es una empresa de agrotecnología que se dedica al monitoreo para el uso eficiente del agua, con sede en Pilar, Provincia de Córdoba, sin anexo en la Ciudad de Salta.

Que a fs. 1 a 2 obra nota del Sr. Jairo Nicolás Trad, presidente de la empresa KILIMO S.A., mediante la cual solicita 2 (dos) alumnos de la carrera Contador Público Nacional para que desarrollen la Práctica Profesional Supervisada en dicha organización.



MRP/SJC



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
2022- "Las Malvinas son Argentinas"

Expte. N° 6810/22

Res. DECECO N° 1106-22

Que a fs. 3 a 4 obra Plan de Trabajo de la mencionada Práctica Profesional Supervisada en el que se definen las condiciones de desarrollo de la misma y las tareas a ejecutar por los alumnos.

Que dicha Práctica Profesional Supervisada se realizará bajo modalidad de trabajo remoto mediada por la tecnología, dado que la empresa tiene sede en Pilar (provincia de Córdoba). Por ello, a los fines de asegurar los medios necesarios para llevar a cabo la actividad, los estudiantes seleccionados desempeñarán sus tareas desde los Gabinetes de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

Que en un todo de acuerdo con el art. 4to de la Res. CD-ECO N° 057/20, la cátedra de Seminario de Práctica Profesional realizó la selección de estudiantes, conforme a los requisitos establecidos por la institución, resultando designados los siguientes:

Apellido y Nombre	DNI
Guaymas, Claudia Magdalena	39.399.929
Mariscal Figueroa, Luciana Belén	40.660.339

Que a fs. 18 a 22 obra Constancia de Actividades Aprobadas de las estudiantes donde consta que cumplen con lo dispuesto por el art. 33 de la resolución CD-ECO N° 050/22.

Que a fs. 23 a 24 obran actas compromiso individual, firmadas por las estudiantes, tutores y responsables de cada institución y a fs. 13 a 16 se incorporan constancias de cobertura de seguros contratados por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que por todo lo expresado, se considera conveniente emitir el acto administrativo que establezca las condiciones relacionadas al desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas por los estudiantes de esta Unidad Académica.

Lo resuelto en Despacho N° 417/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 16/11/2022.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias



**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

MRP/SJC



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
2022- "Las Malvinas son Argentinas"

Expte. N° 6810/22

Res. DECECO N° 1106-22


ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO EL INICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA que se lleva a cabo en la empresa KILIMO S.A., por las alumnas **Claudia Magdalena Guaymas, DNI N° 39.399.929** y **Luciana Belén Mariscal Figueroa, DNI N° 40.660.339**, estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional, en el marco del Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS (Res. R. N° 782/21), firmada entre la empresa KILIMO S.A. y la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Práctica Profesional Supervisada que se menciona en el artículo 1° se desarrollará en las siguientes condiciones:

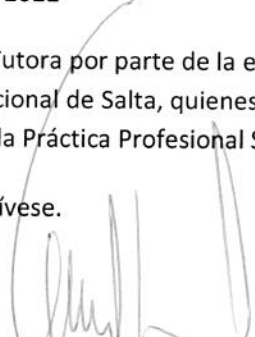
- Lugar de trabajo: Gabinetes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; Avda. Bolivia N° 5150, Salta Capital
- Modalidad: trabajo remoto
- Horario de trabajo: lunes a viernes en turnos de 4 horas, de 09:00 a 13:00 horas.
- Carga horaria total: 200 horas reloj (20 horas semanales)
- Fecha de inicio: 25 de octubre de 2022
- Fecha de finalización tentativa: 22 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Cra. Micaela Bertino como Tutora por parte de la empresa y a la Cra. Ana Gabriela Fabbroni por parte de la Universidad Nacional de Salta, quienes cumplirán la función de asesorar a las alumnas durante el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NIMA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa

MRP/SJC